

**ORDENANZA 2912/2021**

**VISTO:**

El mensaje N° 072/2021 enviado por el DEM y .

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad y en su caso para la reparación y/o mantenimiento de calles pavimentadas dentro de la ciudad;

Que resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la Red Vial Provincial y local;

Que ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región como así también la preservación, mantenimiento y reparación de calles del ejido urbano, que además de mejorar la circulación, contribuirá en la prevención de siniestros viales;

Que para ello se hace necesario y/o conveniente, que este Honorable Concejo Municipal, otorgue facultades al Sr. Intendente Municipal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la Dirección Provincial de Vialidad pretende delegar;

Que así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que ante las obligaciones que asume el Órgano Municipal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Municipalidad, en caso que fuera necesario resarcir por daños y perjuicios que pudiera suscitarse;

Que sin perjuicio de las facultades otorgadas a todos los efectos al Sr. Intendente Municipal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la Dirección Provincial de Vialidad; y ante la ausencia de la máxima autoridad municipal, resulta necesario delegar en la persona del Sr. César Miguel Mualem - D.N.I. N° 17.114.130 - Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Tostado, la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;

Que evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la Red Vial, la producción, los usuarios y el interés públicos.

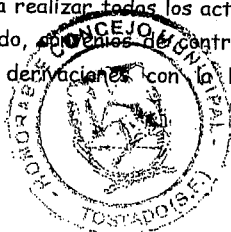
**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

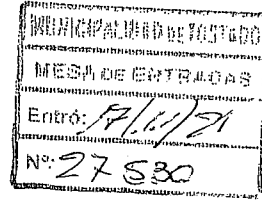
**ARTICULO 1°)-** Facúltase al Sr. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I.N° 17.655.368 - Intendente de la Municipalidad de Tostado, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, actas acuerdo, convenios de contraprestación y/o colaboración y/o sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en

1

CAROLINA GAROTTI  
SECRETARÍA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2912/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Mantenimiento y/o Reparación de calles pavimentadas del ejido urbano y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a las suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

**ARTICULO 2°)-** Autorizar al C.P.N. César Miguel Mualem - D.N.I.N° 17.114.130 - Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Tostado, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

**ARTICULO 3°)-** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

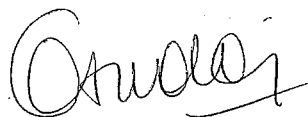
**ARTICULO 4°)-** Facultar al Honorable Concejo Municipal para que cada convenio que el Municipio firme, sea ratificado o rechazado por el cuerpo de Concejales.

**ARTICULO 5°)-** Deróguese la Ordenanza N° 2676/2018.

**ARTICULO 6°)-** De Forma.

**ARTICULO 7°)-** Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado





MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

